

RESOLUCION DNAT-2020-036
SALTA, 06 de febrero de 2020
EXPEDIENTE N° 10.381/2017 C. 1 y 2

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Viviana Gabriela Broglia – a través de la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes - en su cargos docentes: profesor adjunto con dedicación exclusiva (sede central) y profesor adjunto con dedicación simple (sede regional Metán) – entre el 22 de julio de 2019 al 20 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia estaba dirigida a realizar el manuscrito de su Tesis Doctoral de la carrera del Doctorado en Ciencias Agrarias que realiza en la Facultad de Ciencias Agrarias en la Universidad Nacional de Rosario.

Que ha tomado formal conocimiento la Escuela de Agronomía.

Que debido al tiempo transcurrido y la necesidad de contar con un instrumento resolutorio por el lapso solicitado se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutoria, ad referendum del Consejo Directivo.

Que a fs. 309, la citada docente informa que efectúa el formal reintegro a sus cargos respectivos.

Que dicha licencia se encuadra en el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Régimen de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación) y en Decreto 1246/15 CCT Docente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

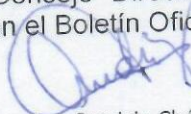
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

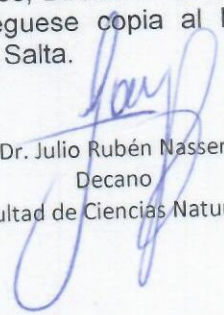
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. **VIVIANA GABRIELA BROGLIA** - DNI N° 18.398.651 - en sus dos cargos docentes: profesor adjunto con dedicación exclusiva (sede central) y profesor adjunto con dedicación simple (sede regional Metán) – entre el 22 de julio de 2019 al 20 de diciembre de 2019 – docente de la asignatura "Genética" de las carreras de Ingeniería Agronómica de ambas sedes, con cargo a lo fijado por Res. R. 343/83 y Dcto. 1246/15, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Recuérdese a la Lic. Broglia - que oportunamente deberá y en los plazos fijados por la reglamentación vigente, **presentar un detalle de las actividades realizadas durante su licencia extraordinaria con goce de haberes y continuar prestado servicios por un periodo igual al de la licencia**, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Broglia, cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Agréguese copia al Expte. 10.074/14. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales